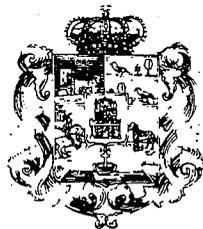


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1.490

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMI- SION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CE- LEBRADA EL PASADO DIA 15 DE ABRIL DE 1991.

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 1 de abril.

2. Modificar un acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de febrero.

3. Establecer, para las retribuciones de determinado personal contratado con carácter-interino, un nivel de complemento de destino de referencia.

4. Distribuir y aplicar a distintas obras de carreteras provinciales los remanentes producidos en la ejecución del Plan Quinquenal de Carreteras, ejercicio 1989.

5. Dar cuenta de las gestiones para la cesión temporal de uso, al Ministerio de Educación, de unas aulas en el Centro de Estudios Universitarios.

6. Dictámenes de la Comisión de Juventud y deportes de fecha 2 de abril e 1991.

a).—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Piedrahíta, como ayuda a los gastos de una prueba deportiva.

b).—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Piedralaves, como ayuda a los gastos de una prueba deportiva.

c).—Conceder una subvención a la Peña Ciclista Angel Arroyo,

como ayuda para sufragar las actividades programadas para el presente año.

d).—Desestimar una solicitud de la Delegación Provincial de Pesca.

e).—Conceder, a la Federación Regional de Deportes Autóctonos de Castilla y León, algunas de las solicitudes presentadas en relación con actividades programadas durante el presente año, denegando otra.

f).—Conceder una subvención a los Moto Clubs "Valle del Tiétar" y "B.M.P." para la organización de una prueba de Trial, a celebrar en la ciudad de Avila.

g).—Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Mambblas.

h).—Conceder al Ayuntamiento de Serranillos una subvención para la organización de una prueba deportiva.

i).—Desestimar una solicitud de la Federación Castellano Leonesa de Ajedrez.

j).—Conceder a la Mancomunidad Valle del Tiétar una subvención para la organización de una prueba ciclista.

7. Dictámenes de la Comisión de Seguridad e Higiene en el trabajo de fecha 3 de abril de 1991:

Dejar pendientes sendas propuestas en relación con el régimen alimentario de los Hospitales.

8. Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 8 de abril de 1991.

a).—Conceder una subvención a la Oficina Provincial de la Cruz Roja.

b).—Conceder la actuación de un grupo folklórico a la Asociación de Vecinos de la Zona Norte "Seminario".

c). Conceder la actuación de un

grupo folklórico, solicitado por la Cofradía de Nuestra Señora del Socorro.

d). Desestimar una solicitud de las Religiosas Carmelitas de Fontiveros, por estar tramitándose la misma a través de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

e). Conceder la actuación de un grupo folklórico, solicitado por la Asociación de Tercera Edad de Solana del Rioalmar.

f). Conceder una subvención al Grupo de Acordeonistas "El Soto".

g). Desestimar una solicitud de la Agrupación Abulense de la Casa de Castilla y León en Málaga.

h). Conceder a la organización del festival de música Luigi Boccherini, una subvención.

i). Denegar una solicitud de ayuda para estudios.

j). Conceder una subvención a la Peña Antonio Chacón.

k). Conceder la actuación de un grupo folklórico al Patronato de Nuestra Señora de la Misericordia.

l). Atender distintas solicitudes de la Asociación Artesanías varias de Avila.

ll). Conceder la actuación de un grupo folklórico a la Cofradía de San Antonio.

m). Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Becedas.

n). Conceder una subvención a la Asociación de Padres de Centros Públicos de Avila, para actividades a desarrollar durante el presente ejercicio.

ñ). Desestimar una solicitud del Centro de Castilla y León de Aluche.

o). Desestimar una solicitud del Centro de Formación Profesional de Arenas de San Pedro.

p). Desestimar una solicitud del

Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

q). Desestimar una solicitud de la Casa Regional de Castilla y León de Menorca.

r). Desestimar una solicitud de la Asociación Humilladero de Vadillo de la Sierra.

s). Conceder actuaciones de grupos folklóricos en distintos Ayuntamientos de la Provincia.

t). Conceder la actuación de un grupo folklórico, solicitada por la Cofradía San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza de Avila.

u). Conceder una subvención al Centro de Profesores de Arenas de San Pedro.

v). Declinar una oferta de remisión de fondos para el archivo de la filmoteca de Castilla y León, por no disponibilidad de los mismos.

w). Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Avila, para la puesta en funcionamiento de un Parque de Tráfico Infantil.

x). Desestimar una solicitud de una Asociación de Mingorría.

y). Desestimar una solicitud presentada por Don Juan Carlos Sastres.

z). Adquirir cincuenta ejemplares de un libro ofertado por el Centro Teresiano Sanjuanista.

a.1) Conceder una subvención al Conservatorio de Música de Avila.

b.1) El presente punto se cumplimentó en el correspondiente el 6.b) del orden del día.

c.1) Encargar la preparación de tres mil unidades del recortable denominado "El Torreón de los Guzmanes".

9.—Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras de Urbanismo de fecha 10 de abril de 1991:

a) Atender, en lo posible, las sugerencias de la Asociación Ecológica "Gredos Libre", relativa a la obra "Carretera Arenas de San Pedro"-El Hornillo-El Arenal.

b) Resolver la solicitud de un particular afectado por la ejecución de la carretera N-110-Gilgarcía.

c).—Resolver la solicitud de una partícula afectado por la ejecución de la carretera de Contreras-Noharre.

10.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 11 de abril de 1991:

a).—Conceder dos ayudas a domicilio.

b).—Quedar enterada de una comunicación de la Junta de Castilla y León, en relación con aportaciones económicas para servicios sociales.

c).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Madrigal de las Altas Torres.

d).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Cebrenos.

e).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Piedrahíta.

f).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Barco de Avila.

g).—Autorizar la asistencia a un curso de dos Animadoras Comunitarias.

h).—Autorizar la ejecución de obras, por cuenta de PRONISA, en el Centro Espíritu Santo, propiedad de esta Corporación.

11.—Asuntos de Presidencia:

A).—Dejar pendiente una propuesta de la Junta de Personal relativa a vestuario del personal.

B).—Recabar mayor información en relación con el expediente de pagas extraordinarias del personal de la Corporación.

C).—Denunciar los convenios con distintas compañías privadas de asistencia sanitaria en los Hospitales Provinciales.

Se formularon ruegos por el Sr. Serrano.

Avila, a 17 de abril de 1991.

Vº. Bº. El Presidente, *ilegible*

El Secretario General. *ilegible*.

— — — 000000 — — —

Número 1.553

Diputación Provincial de Avila

INFORMACION PUBLICA SOBRE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPLOTACION FORZOSA CON MOTIVO DEL PROYECTO DE LA OBRA "CARRETERA ARENAS DE SAN PEDRO-EL HORNILLO-EL ARENAL"

Aprobado el proyecto de referencia, y entendiéndose implícita su

utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y así mismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56, j del Reglamento de Expropiación Forzosa para proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento informándose que tanto las alegaciones escritas justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se inserta como Anexo, podrán dirigirse a la Diputación de Avila, por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

Relación de Bienes y Derechos afectados en Arenas de San Pedro.

— Propietario: Don José Vázquez García

C/. Triste Condesa, nº 23

Arenas de San Pedro (Avila)

— Descripción del Inmueble:

Finca de pasto, sita en el término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), la expropiación afecta a la mencionada finca rústica en un total de 815 metros cuadrados, de ellos 459 metros cuadrados en el margen derecho de la misma, situada en el P.K.1 de la carretera de Arenas de San Pedro-El Arenal, entre los perfiles 2 y 6.

Así mismo, afecta a parte de un edificio destinado a Nave Almacén, situado en el margen derecho, en una superficie de 55 metros cuadrados.

Avila, 16 de abril de 1991.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*

— — — 000000 — — —

Número 1.578

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesa-

7 de may

dos, qu
la Cap
en pe
sobre
nica
corr
de
que

fa
n
c
1

dos, que en la Zona recaudatoria de la Capital, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y otras tasas y Precio Públicos, correspondientes al actual ejercicio de 1991, con arreglo al itinerario que más adelante se cita.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de la Zona en cualquier día del período voluntario que se establece, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición de justificante

ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los recibos.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre, y se advierte que, transcurridos los plazos señalados anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro en Vía de Apremio.

ITINERARIO QUE SE CITA

ZONA DE LA CAPITAL

MUNICIPIO	Fecha de cobro	HORARIO	LUGAR	Final. plazo
Aveinte	7 de mayo	De 9 a 14 horas	Ayuntamiento	15 de agosto
Barraco	6,7 de mayo	De 9 a 14 horas	"	15 de agosto
Berlanas (Las)	22 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Bularros	24 de abril	De 11,30 a 14 h.	"	31 de julio
Muñoyerro	24 de abril	De 9 a 11 horas	"	31 de julio
Casasola	25 de abril	De 9 a 12 horas	"	31 de julio
Duruelo	25 de abril	De 12,30 a 14 h.	"	31 de julio
Colilla (La)	25 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Fresno (El)	26 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Gemuño	7 de mayo	De 9 a 14 horas	"	15 de agosto
Martiherrero	22 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Mingorría	22 y 24 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Mironcillo	26 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Muñogalindo	22 y 24 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Muñopepe	29 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Navalperal de Pinares	29 y 30 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Navarredondilla	6 de mayo	De 9 a 14 horas	"	15 de agosto
Niharra	26 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Ojos Albos	26 de abril	De 9 a 13 horas	"	31 de julio
Padiernos	24 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Muñochas	25 de abril	De 9 a 12 horas	"	31 de julio
Riocabado	29 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Salobral	29 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
S. Bartolomé Pinares	26 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
S. Juan Encinilla	29 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
S. Juan Nava	9 y 10 de mayo	De 9 a 14 horas	"	15 de agosto
S. Juan del Olmo	30 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Sta. Mª del Arroyo	30 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Serrada (La)	30 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Sotalbo	30 de abril	De 9 a 14 horas	"	31 de julio
Villaflor	6 de mayo	De 9 a 14 horas	"	15 de agosto

Avila, a 24 de abril de 1991.
El Presidente, *Ilegible*

—ooOoo—

Número 1.425

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En la publicación de la modificación de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio 1991, insertadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, a 27 de febrero se han observado los siguientes errores:

Pág. 17. Art. 3. E), apartado 1º donde dice "...m², día o fracción... 2.500" debe decir: ".... por día o fracción.....2.500".

Apartado 2º donde dice ".... por m², día o fracción de....1.500", debe decir: "día o fracción de1.500".

Avila, a 10 de abril de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

—ooOoo—

Número 1.426

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10-4-91 el padrón fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio del Alcantarillado y precio público por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable del primer trimestre de 1991, exponen al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de mayo al 31 de octubre, ambos inclusive de 1991, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las Oficinas que la Empresa concesionaria de estos servi-

cios SOGESUR S.A. tiene establecida en la Avda. Portugal, núm. 37, Pasaje el Recreo Local, núm. 4, de 9 a 14 horas de la mañana.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la plaza, dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Avila, 12 de abril de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

-----oooOooo-----

Número 1.478

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía los padrones fiscales de la tasa de Prestación del Servicio de Recogida de Basuras de los ejercicios 1986 a 1990, ambos inclusive, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 15 de mayo al 15 de julio del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en la oficina de Recaudación Municipal sita en la C/ Esteban Domingo, núm. 2 en días hábiles y horario de 9 a 14 horas de la mañana.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el re-

cargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila, 12 de abril de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

-----oooOooo-----

Número 1.476

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. MIGUEL ANGEL MUÑOZ DIEZ, en representación del mismo ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de Depósito de G.L.P. sito en Residencial Puente Adaja, 5 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de Abril de 1.991

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*

-----oooOooo-----

Número 1.528

Excmo. Ayuntamiento de Avila

PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril

de 1991, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por Doña María Teresa y Doña Natividad Jiménez Arenas y por la compañía mercantil Construcciones Albitec, S.A., referido al suelo urbano en la Unidad de Actuación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

En la misma sesión plenaria se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de dicho ámbito de ejecución.

Durante los plazos de 15 y 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán ser examinados respectivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación con sus correspondientes expedientes administrativos por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Avila, 22 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

-----oooOooo-----

Número 1.546

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1991, ha acordado concertar con el Banco de Crédito Local de España, S.A., un préstamo por importe de 275.043.093 pesetas, para financiar, en parte, el Programa de Inversiones del presente ejercicio económico.

Las características esenciales de la operación de crédito, son las siguientes:

Importe: 275.043.093 pesetas.
Interés nominal anual: 14,75%.
Interés efectivo: 15,642%.
Plazo de amortización: 9 años.
Plazo de carencia: 1 año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 284.2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para que durante el plazo de

15 días puedan los interesados legítimos presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones, que estimen oportunas.

Avila, 22 de abril de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*

---oooOooo---

Número 1.551

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Avila

Relación de vías omitidas:

AVILA Distrito 1º. Sección 3ª.
Finca San Mateo entera

AVILA Distrito 4º Sección 1ª.
Venta Cuatro Caminos entera.

AVILA Distrito 4º Sección 6ª.
Paz (La) entera.

Página nº 16

Martiherrero Distrito 1º Sección 1ª.

Donde dice: **Local Electoral: Escuelas**

Debe decir: **Local Electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.**
Avila, 25 de abril de 1991

El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, *Ernesto de Antonio Hernández.*

---oooOooo---

Número 1.468

Junta Electoral Provincial de Avila

Corrección de errores. A la Relación de Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones Locales y a Cortes de Castilla y León, convocadas por Real Decreto 691/1991 y Decreto de la Presidencia de la Junta de Castilla y León 60/1991, ambos de 1 de abril.

Junta electoral de zona de Avila.

Avila, donde dice Salón de Actos

INSS, debe decir Salón de Actos AIS (Patrimonio Sindical acumulado).

San Juan de la Nava, donde dice todos los días y horas, debe decir de lunes a viener a partir de las 17 horas; sábados domingos y festivos a cualquier hora.

Se incluye por haberse recibido fuera de plazo:

Villanueva de Avila; salón de Actos del Ayuntamiento y plazas y calles de la localidad a cualquier día y hora.

Avila, 21 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*

---oooOooo---

Número 1.606

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Errores encontrados en la publicación del Boletín Oficial del día 30 de abril de 1991

Junta Electoral de la zona de Arenas de San Pedro

LA ADRADA

P.S.O.E Borreguero nº 6
P.P. Mº del Carmen nº 2

ARENAL

P.P. Francisco nº 6

CANDELEDA

P.P. Julián nº 7

CASAVIEJA

P.P. José Manuel nº 2

CASILLAS

IND Joise nº 8

PIEDRALAVES

P.S.O.E. Martínez nº 7

SANTA CRUZ DEL VALLE

I.U. Mº Esperanza de Tapia Sánchez nº 7

SERRANILLOS

P.S.O.E. Mº Jesús García de la Cruz nº 3

C.D.S. Julio Jara 3er. suplente

SOTILLO DE LA ADRADA

I.U. Francisco Saguar nº 10

---oooOooo---

Número 1.605

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE AREVALO

Errores encontrados en la publicación del Boletín Oficial del día 30 de abril de 1991
AREVALO

P.S.O.E. 9º candidato 1er. apellido debe decir Hebrero

C.D.S. 3º Suplente candidato 1º apellido debe decir Hebrero

CABEZAS DEL POZO

C.D.S. 5º candidato 1º apellido debe decir Alba

LANGA

C.D.S. 2º suplente candidato nombre debe decir Francisca.

DONVIDAS

P.S.O.E. único candidato debe decir Leocadio.

PALACIOS DE GODA

C.D.S. 2º suplente 1er. apellido debe decir PIERA.

SALVADIOS

P.P. 1º candidato 2º apellido debe decir Martín.

---oooOooo---

Número 1.541

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Ponencia Técnica de Evaluación de
Impacto Ambiental
ÁVILA

ANUNCIO de información pública de los Estudios de Impacto Ambiental tramitados según el Real Decreto 1.131/88 de 30 de septiembre de Evaluación de Impacto Ambiental, de los expedientes detallados a continuación.

Presentados los Estudios de Impacto Ambiental abajo detallados, se someten al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 113/88, de 30 de septiembre en relación con el artículo 6.2 del Decreto de la Junta de Castilla y León 269/89 de 16 de noviembre.

Expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental nº 18/90, Plan de Restauración y Estudio de I.A. de la cantera "Torrealta" nº 960/1, localizada en terrenos del monte de Utilidad Pública nº 16 perteneciente al Ayuntamiento de Mombeltrán, promovida por la Empresa Prados Quemadad S.A., y Nº 22/91 Plan de Restauración y Estudio de I.A. de la Cantera "El Cabezo", sita en el término de Tornadizos, promovido por la Empresa Pavimentos Asfálticos Salamanca, S.L.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila o en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T., Pasaje del Císter nº 1, de Avila.

Avila, 25 de abril de 1991.

La Secretaria de la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, *Estrella González Alonso*.

— — — 0000000 — — —

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO
ÁVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 308/90, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Sánchez González sobre reclamación de 8.833.935 de capital, intereses, gastos y costas, contra don Buenaventura Ruiz Martos y doña Manuela Gómez González, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez en su caso vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 28 de junio, 26 de julio y 6 de septiembre respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de licitación es de 14.625.000 pesetas para la primera, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de este en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2).—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrán concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3).—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas con-

diciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate. (4).—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5).—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

PARCELA DE TERRENO.
Designada con el núm. 4, en el término de El Tiemblo, en la Dehesa de Valdesanmartín, al sitio de la Higuera, de 905 m². Linda: frente, calle de la Parcelación; derecha entrando, parcela núm. 5; izquierda, parcela núm. 3; fondo; camino.

Dentro de la parcela descrita se encuentra construida la siguiente edificación: Casa vivienda de dos plantas, de 140 m². aproximadamente entre las dos plantas; construida de piedra la primera planta y el resto de fábrica de ladrillo a cara vista con cubierta de teja negra. Consta interiormente de estar-comedor, dos cuartos de baño, 5 dormitorios, cocina y despensa. Dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita al T. 483, L. 51, F. 113, finca 4.680 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

En Avila, a dos de Abril de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

—1.217

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO
AVILA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo número 131/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Jesús Fernando Tomás Herrero sobre reclamación de 2.031.287 pesetas de principal y 700.000 pesetas calculadas para costas, intereses y gastos, contra don Jesús Miguel Garrido Salas y doña María del Carmen Díez Martín, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 29 de mayo, 28 de junio, 29 de julio de mil novecientos noventa y uno, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por la certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán sub-

sistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA EN AVILA, unifamiliar de tres plantas, de la denominada Fase II-III de la Urbanización Residencial Puente Adaja, del Tipo A, y señalada con el número trece. Su solar tiene una superficie total de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y noventa y nueve decímetros cuadrados, de los que ochenta metros y veinticuatro decímetros cuadrados están ocupados por la edificación y los restantes están destinados a un patio de acceso delantero de veintidós metros y treinta y cinco decímetros, y a otro patio situado en el linder del fondo de cuarenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados. La superficie útil total de las tres plantas es de ciento cuarenta y un metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Linda: por su frente o entrada, vial de acceso; derecha entrando, vivienda señalada con el número doce; izquierda, vivienda señalada con el número catorce; y al fondo, finca de doña Herminia Salvador de la Paz. CUOTA de participación en el total de la urbanización: dos de participación en el total de la urbanización: dos enteros y veinte centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.520, libro 334, folio 172, finca 23.742.

Valorada para la primera subasta: 12.175.000 pesetas.

En Avila, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, ilegible.

—1.220

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en

los autos de juicio ejecutivo número 302/89 seguidos a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Agapito García Chapinal; Doña Otilia Neves Cantero y otro, se cita de remate por medio del presente Edicto a los indicados demandados por ignorarse su paradero, concediéndoles el término de nueve días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera.

Dado en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

E./, Ilegible.

El Secretario Judicial, Ilegible.

—1.222

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 490/90, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Jesús Fco. García contra Manuel D. Santiago y en el mismo se ha dictado con fecha de 8 de marzo de 1991 la siguiente providencia:

Porvidencia Mgdo. Juez Sr. García García. En Avila a 8 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Siendo constitutivos de Falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día 28 de mayo de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que sirva de citación al denunciado Manuel Domingo Santiago y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *ilegible*.

—1.223

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo ordenado en providencia de fecha 9-4-91 por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Avila, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en autos de expediente de Dominio número 66/91 seguidos a instancia de D. Juan Manuel Jiménez Barroso representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el Letrado D. Luis Duque.

Sobre inmatriculación de finca, cuyas circunstancias y finca se describen al dorso de la presente, y por medio del presente Edicto he mandado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto comparezcan en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas ignoradas, expido el presente para su inserción en ese.

Doy fe, en Avila a 9 de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

Finca objeto del presente

Finca urbana enclavada en Solosancho, en su anejo de Robledillo.

Urbana Solar, en la calle de Las Eras s/n, asignado, con una superficie aproximada de ciento treinta metros cuadrados, que linda: Frente, con calle de su situación; derecha

entrando, con propiedad de Angel Muñoz; Izquierda con Santiago Jiménez Jiménez y por el fondo con vía pública sin denominación.

—1.337

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE AVILA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas, n° 91/91, seguido en este Juzgado por estafa, por medio de la presente se cita a Angel Camacho Romero, mayor de edad, con D.N.I. N° 1.106.823 y último domicilio conocido en C/ Martín Seco n° 5 Madrid, hoy en ignorado paradero para que, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción n° 1 de Avila, el día 25 de abril de este año en curso, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la advertencia de que deberá comparecer a las pruebas de que intente valerse, pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación al denunciado anteriormente mencionado, expido el presente para ser insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, en Avila a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

—1.252

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA NUMERO DOS

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n° 322/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila, a nueve de febrero de 1991. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García Magistrado Juez de 1.ª Instancia

de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, la Entidad Frío García S.A., representada por la Procuradora doña Beatriz González Fernández y dirigida por el Letrado don José Antonio Curto Martín y de la otra como demandados la Entidad Club Escape S.A. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Entidad Club Escape S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.159.897 pesetas de principal 29.398 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandando al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Jesús García García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—1.254

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de los dispuesto por SS. I. D. Andrés Encinas Bernardo Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila, en providencia de fecha ocho de marzo del presente año, dictada en la pieza primera del Juicio universal de quiebra, de Graficas Carlos Martín S.A., autos número 292/90, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada el día

15 de febrero del presente año, se propuso y fue aprobada la sindicatura, para dicho Juicio compuesta por D. Juan Antonio Sánchez Gavillan, para Síndico primero, D. Jesús Fernando Tomás Herrero para Síndico Segundo, y D. Alberto Sánchez Hernández para Síndico tercero, los que aceptaron el cargo de dicha Junta; a fin de que las personas que determina el Art. 1.220 de la L.E.C. puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en Avila, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*.

-1.281

---0000000---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 643/90, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE contra José María de la Calle Gallardo y en el mismo se ha dictado con fecha de dos de abril de 1991 la siguiente providencia:

Providencia Mgdo. Juez Sr. García García en Avila a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.

Siendo constitutivos de Falta de los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día dieciocho de junio a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.Sª, doy fé.

Y para que sirva de citación al denunciado José María de la Calle Gallardo y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *ilegibles*

-1.317

---0000000---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE AVILA

EDICTO

En méritos de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia D. Andrés Encinas Bernardo, número 3 de Avila, en providencia de fecha 15 de marzo del presente, dictada en la pieza cuarta del juicio Universal de Quiebra, de Gráficas Carlos Martín S.A., autos número 292/90, se convoca por medio del presente a los acreedores para que el próximo día 30 de mayo y hora de las 11, horas, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta General de acreedores para examen, reconocimiento y graduación de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 15 de mayo de 1991 inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Avila a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

-1.282

---0000000---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber que por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Avila, a 28 de marzo de mil novecientos noventa y uno. el Sr. Magistrado del Mismo, D. Andrés Encinas Bernardo, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas nº 135/90, seguidos por hurto, y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Dª Mª Patrocinio Abad Barbero, y como denunciado Abraham Rodríguez del Monte, con nº 6.578.186, hijo de José y de Eutiquia, natural y vecino de Avila.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abraham Rodríguez del Monte, como autor reponsable de la falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y costas.

Y para que conste y sirva de notificación enforma a Dª Mª Patrocinio Abad Barbero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad c/ Avda. Inmaculada nº 48-2º-3º y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a 28 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

-1.318

---0000000---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita tercera de mejor derecho, número 174/90, a instancia de la Hacienda Pública, contra D. José Luis Becerril Hernández y la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares.

Encabezamiento. En Avila a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de 1ª Instancia uno de esta ciudad y su partido, los autos de tercera de mejor derecho nº 174/90, dimanante de expediente de apremio 0800575 y acumulado que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila de la Tesorería General de la Seguridad So-

cial, promovidos por el Sr. Abogado del Estado de Avila en representación de la Hacienda Pública, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y D. José Luis Becerril Hernández.

Parte dispositiva. En atención a lo expuesto SS^o acuerda estimar la demanda de tercería presentada por el Sr. Abogado del Estado y declarar la preferencia del derecho a ser abonadas sus deudas con el importe obtenido de la finca subastada descrita en la demanda sin hacer expresa condena en costas.

Y para que conste, para notificación al demandado D. José Luis Becerril Hernández, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Avila a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

—1.334

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 3 DE AVILA

EDICTO

D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez de Primera instancia de Avila número 3.

HAGO SABER: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio, seguidos a instancia de D. Fernando López Muñoz representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, contra don Friginiano, Vitalino y Trinitario Herráez González y herederos de Justiniano Herráez González, de quien se ignora su domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de seis días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Avila a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.

El juez de Primera Instancia, *ilegible*.

—1.363

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 20/91, seguido a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador SR. LOPEZ DEL BARRIO sobre reclamación de 11.024.720 PTS DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS sin perjuicio de liquidación, contra CIA MERCANTIL LAGASCA 12, S.L., se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez en su caso vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 DE JULIO, 31 DE JULIO Y 23 DE SEPTIEMBRE de 1991, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.- (1).- El tipo de licitación es de 18.287.500 pts. para la primera, fijado a tal efecto e en la escritura de constitución la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del

tipo de la segunda. (3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate. (4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

CASA-POSADA, titulada de la Estrella, en la Calle Martín de Carramolino, señalada con el nun. 6 de la manzana nun. 2. Tiene una superficie de trescientos treinta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados. LINDA: por la derecha entrando, con casa de José Benito; izquierda, otra de Juana Pérez; espalda, con solar de Curato que fue de San Juan. Consta de planta baja y principal, la primera tiene portal grande y otro más pequeño, con subida al principal, cocina, corralito, pequeño patio, cobertizo con pozo, tres cuadras y pajar sobre una de éstas; El principal, tiene antesala, corredor, ocho habitaciones independientes, dos alcobas y sala con alcoba: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a T. 1.301; L. 187; F. 212; finca 2.899

En Avila a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno
El Secretario, *ilegible*

—1.561
—0000000—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 632/85, seguido a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador SR. LOPEZ DEL BARRIO sobre reclamación de 1.350.507 pts. de principal, intereses y costas, contra D. CARLOS RUIZ ALMENA RA Y DÑA. DOLORES VALERO PORCEL, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez en su caso vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 21 DE JUNIO, 29 DE JULIO Y 7 DE SEPTIEMBRE, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.- (1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).- Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los

titulos de propiedad se han suplido por certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA URBANA: Parcela de terreno en La Adrada, al sitio de Los Pajares, en la que existe construido un chalet de 93 m/2 de planta aproximadamente, con una superficie construida de 155 m/2. Linda: frente, calle subida al Castillo, derecha entrando, parcela nun. 6; izquierda, parcela 4; fondo, parcela 6.

El tipo para la primera subasta es de 7.744.900 pts..

En Avila a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y uno

El Secretario *ilegible*

—1.562
—0000000—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 868/85, seguido a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador SR. LOPEZ DEL BARRIO sobre reclamación de 686.565 PTS. de principal, intereses y costas, contra D. JOSE LUIS CASTREJON CORDERO, DÑA. MARIA CRUZ NAVARRO GIJON, D. JACINTO SANCHEZ MARTINEZ, DÑA. CANDIDA MARTIN DIAZ, D. PEDRO SANCHEZ MARTINEZ Y DÑA. ALBERTA MARTIN JIMENEZ, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez en su caso vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes

que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 25 DE JUNIO, 29 DE JULIO Y 9 DE SEPTIEMBRE respectivamente para la primera segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.- (1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).- Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los títulos de propiedad se han suplido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- RUSTICA, en término de Gavilanes. Prado de Riego, al sitio de "el Chorro", de cabida aproximada de 19 a. 50 ca. Linda: N. finca de Jacinto Sanchez; E. garganta; S. camino particular y O. Victoriano Domínguez Blázquez. El Tipo para la primera subasta es de 146.700 pts. Inscrita en el Registro de la P. de Arenas de S. Pedro al T. 337, L. 5, finca 656.

2.- RUSTICA, en término de

Gavilanes. Terreno parte de riego y parte de secano, al sitio de la Cerradilla, de 68 a. 81 ca. aproximadamente. Linda: N. finca de Jacinto Sánchez Martínez; E. camino público; S. finca de Esteban Sánchez Martínez y O. Salvador González Fernández. El tipo para la primera subasta 516.000 pts.

La finca nun. 2 está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 337, folio 162, libro 5, finca 655.

En Avila a DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

El Secretario, *ilegible*.

—1.581

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en éste Juzgado al núm. 102/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en Funciones, Magistrado Juez de 1ª Instancia número dos de Avila, ha visto los autos número 102/90 de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Leasing del Duero, SA dirigido por el Letrado D. Alejandro Peralta Ramos y representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra la Entidad Mercantil Transportes B.T.B., S.L. de Alarcón, D. Teófilo Blanco Martín, Dª Pilar Torres López y D. Galindo Torres López, dirigidos por el Letrado D. Roberto Jiménez García y representados por la Procuradora Dª Beatriz González Fernández y contra la Entidad Mercantil Goblatobla S.A., D. Angel González Martín, Dª Manuela Royón García, D. Víctor Blázquez Pato y Dª Lidia Torres López en rebeldía procesal en reclamación de 17.594.568 pts. de principal e intereses vencidos y 5.0000.000 de pts. presupuestadas

para intereses por vencer gastos y costas, sin perjuicio de liquidación:

FALLO.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Entidad Mercantil Goblatobla S.A., Entidad Mercantil Transportes B.L.T., S.L. D. Angel González Martín, Dª Manuela Royo García, D. Víctor Blázquez Pato, Dª Lidia Torres López, D. Teófilo Blanco Martín, Dª Pilar Torres López y D. Galindo Torres López y con su producto hacer completo pago al actor Leasing del Duero, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, de la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO pts. de principal e intereses vencidos, así como la de los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados rebeldes dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García

Rubricado

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado-Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.587

—oooOooo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO Y SU PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

DON GUILLERMO ALVAREZ GOMEZ, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HAGA SABER: Que en este

Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 79/87, a instancia de Banco de Castilla S.A., representado por el Procurador Sr. García García, contra don Julio Farraces Lozano, doña Fidela Crespo Sobrino, don Salvador Bruno Chicharro y doña Julia Farraces Crespo, mayores de edad, de estado casados, con domicilio en esta ciudad, en reclamación de doscientas treinta y tres mil doscientas setenta y siete pesetas (233.277 pesetas) de principal, más cuarenta y dos mil setecientas ochenta y ocho pesetas (42.588 pesetas) de intereses y comisiones, más cien mil pesetas (100.000 pesetas), de intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 24 de abril a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

SEGUNDA.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERA.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente

Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

QUINTA.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

IGUALMENTE SE HACE SABER: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día 22 de mayo, a las 11,30 horas, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 20 de junio, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de la segunda subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

“URBANA.—Casa en el casco urbano de esta Ciudad, sita en Barrio Nuevo n.º 9, de veinte metros cuadrados aproximadamente, cuyos linderos son: derecha entrando y espalda, Eusebio Plaza, e izquierda, Petra Vinuesa. Esta inscrita al Tomo 265 y folio 178 y vuelto, finca 4.059, inscripción segunda.

Dado en Arenas de San Pedro, a 1 de Abril de 1991.

Firmas, ilegibles.

—1.224

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha dictada en el expediente de declaración de Herederos que en este Juzgado se sigue con el n.º 89/91, promovido por D. Andrés Primitivo Díaz López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fonti-

veros (Avila), asistido del Letrado Don Francisco Javier Tejedor Cubo, contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de D. Félix Díaz López y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 982 del mismo texto legal, por el presente se anuncia la muerte intestada de dicho causante D. Félix Díaz López, mayor de edad, soltero, natural de Avila y vecino de Fontiveros, hijo de Primitivo y de Basalisa, el cual falleció en Fontiveros (Avila) el día veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa, reclamándose la herencia de dicho causante por sus hermanos D. Angel Julio D^a Amalia-Trinidad, D. Bonifacio y D. Andrés Primitivo Díaz López, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dicha herencia en el plazo de treinta días hábiles.

Dado en Arévalo a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles

—1.125

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

D. Julián Senovilla Callejo, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su partido HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n.º 3/91 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Pedro José Chávez Taranco, vecino que fue de Martínez (Avila) fallecido en Salamanca el día 11-09-90 sin ascendientes ni descendientes, reclamándose la herencia por sus hermanos D. Jesús y D. Guillermo Chávez Taranco.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que trans-

currido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Ante mí.

Firmas, ilegible

—1.039

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01043/1990, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador D. Emilio García Guillén contra María Ascención Rodríguez Taberna, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán bajo las siguientes condiciones.

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha veinte de mayo de 1991 a las 10,40 horas. Tipo de licitación 4.350.000 pesetas por cada lote o finca (2 fincas), sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: fecha diecisiete de junio de 1991 a las 9,40 horas. tipo de licitación 3.262.500 pesetas por cada lote o finca (2 fincas), sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha quince

de julio de 1991 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos. Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid -cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento:

24590000001043/1990. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Septima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de

la semana dentro de la cual se hubiere señalado- según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subastas

Lote núm 1. Tierra al sitio del Campillo, de dos áreas de superficie. Linda: norte, terrenos comunales Sur, camino Este, sinforiano Moreno, hoy de sus herederos y oeste, Jesús Martín. Sobre esta finca se ha construido una nave destinada a encerradero de Ganado, compuesta de dos plantas. Ocupa una superficie de unos ciento noventa metros cuadrados y sus linderos son practicamente los mismos que los del solar sobre el que se alza. La citada edificación, tiene una puerta y dos ventanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.617, libro 58, folio 175, finca 8.248.

Lote núm. 2. Tierra centenera, al sitio del Campillo o Navazos, de unas cuatro áreas de superficie. Linda. Norte, Jesús Martín, Sur Sinforiano Moreno del Bosque, hoy de sus herederos, Este, terrenos del Municipio y Oeste, Elias Sánchez y otros. Sobre la finca descrita se ha construido una nave destinada a encerradero de Ganado, de una sola planta completamente diafana. Ocupa una superficie de unos trescientos noventa metros cuadrados y sus linderos son practicamente los mismos que los del solar sobre el que se alza. La citada edificación

tiene una puerta, cochera y dos ventanas, en el lindero del Este. La Cubierta de la nave descrita, es de teja plana y esta dotada de los servicios de agua, luz y alcantarillado. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 1.631, libro 59, folio 21, finca 8.250.

Madrid, uno de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

—1.469

— — — 000000 — — —

*Ayuntamiento de
El Tiemblo*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 del año actual, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de informático vacante en la plantilla de esta Corporación.

ADMITIDOS:

Don Antonio Martín Hernández.
Doña Carmen Torija Camacho.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tiemblo a 17 de abril de 1991.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

El Secretario, *Julio Manrique Chico*.

—1.440

— — — 000000 — — —

*Ayuntamiento de
El Tiemblo*

ANUNCIO DE SUBASTA

Resolución del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) por el que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable lote nº 1, ordinario, ejercicio 1991 del Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Objeto de contrato: El aprovechamiento maderable del lote si-

guiente: Especie: Pino Pinaster nº de pies 841. Volumen 1.092 m³ sin corteza (equivalente a 1.420 m³ con corteza). Localización: cuartel B. rodal 157. Clase de corta: entresaca. Tanto por ciento de corteza: 23. Gastos de operaciones facultativas: 213.000 pesetas.

Tipo de licitación: Valor de tasación base. Seis millones doscientas cuarenta y ocho mil (6.248.000) pesetas. Valor índice: Ocho millones treinta y cinco mil (8.035.000) pesetas.

Forma de pago: El adjudicatario ingresará en la tesorería municipal de Fondos el importe total del precio de la adjudicación de la subasta en la forma siguiente: El 15 por 100 dentro de los diez días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación definitiva.

El restante 85 por 100, en tantos plazos como meses resten al año contados desde el siguiente al de la comunicación del acuerdo de la adjudicación definitiva, debiendo efectuar el ingreso antes del día 30 de cada mes, todo ello a resultas de la contada en blanco y siempre proporcional a la saca de madera del monte.

Garantías: Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del precio base de tasación. La garantía que habrá de constituir el adjudicatario se cifra en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Modalidad del aprovechamiento: Revisión de cubicación realizada sobre una única contada antes del arrastre.

Proposiciones: Se presentarán en el Secretaría municipal de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los veinte días hábiles contados, desde el siguiente hábil de la publicación de esta resolución en el B.O. de la Provincia de Avila, en caso de que el último día coincida en sábado, se trasladará el día hábil inmediatamente siguiente.

Modelo de Instancia. D..., natural de..., provincia... vecino de... provincia de..., con domicilio en c/ o Pl... nº... provisto de D.N.I. nº..., expedido en..., con fecha..., en plena capacidad de obrar en nombre

propio (o en representación de lo que acredita con...), en relación con el anuncio de subasta aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº... de fecha..., relativa al aprovechamiento maderable de 841 pies de pino pinaster, con un volumen de 1.092 m³ sin corteza (equivalentes a 1.420 m³ con corteza) que forman el lote nº 1, ordinario, ejercicio 1991 del M. de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas pliegos que declaro conocer y acepto en su integridad, por el precio de..... (...) pesetas (en letras y cifras). Lugar, fecha, firma y rubrica del licitador.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del mismo día que finalice la admisión de proposiciones.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda subasta, sin más aviso, bajo los mismos pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas, a la misma hora de transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente hábil de la celebración de la primera subasta: En caso de que el último día coincida sábado, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Documentación: En sobre a parte los licitadores presentarán los siguientes documentos: A) fotocopia del Documento Nacional de Identidad. B) Declaración de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. C) E caso de concurrir en representación poder notarial suficiente debidamente bastanteadado por el letrado de la localidad o provincia. D) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. E) Alta de la Licencia Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. F) Carnet de Empresa de Responsabilidad.

El Tiemblo, a 4 de enero de 1991.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*

El Secretario, *Julio Manrique Chico*.

---ooOoo---

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Los presupuestos generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de sesenta y ocho millones ochenta mil novecientos noventa y cinco pesetas, nivelado en ingresos, y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

1. Impuestos directos 6. 295.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos 98.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos 35.124.945 pesetas.
4. Transferencias corrientes 7.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales 14.294.300 pesetas.
7. Transferencias de capital 5.068.750 pesetas.

Total 68.080.995 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal 15.017.900 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios 41.818.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes 4.866.024 pesetas.
6. Inversiones reales 1.675.000 pesetas.
7. Transferencias de capital 4.659.071 pesetas.
9. Pasivos financieros 45.000 pesetas.

Total 68.080.995 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En San Bartolomé de Pinares, 12 de abril de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—1.412

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de la fecha el resumen numérico de la Renovación quinquenal del Padrón Municipal de habitantes al día 1 de marzo de 1991 con el resultado figurado a continuación, queda el expediente expuesto al público, por plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74,4 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial:

Resumen numérico aprobado:

Presentes:

Varones.....310
Mujeres.....282

Ausentes:

Varones.....6
Mujeres.....5

Total personas inscritas.....604

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 12 de abril de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

—1.459

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Aprobado en esta fecha por este Ayuntamiento Pleno, el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1991, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, al amparo de lo establecido en los artículos 188 y 192,1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 6 de mayo hasta el día 13 de julio, ambos inclusive estarán puestos al cobro en período voluntaria, en la oficina de Recaudación, sita en la Ciudad de Avila, calle Martín Carramolino, 10 bajo derecha, durante las horas de oficina, los correspondientes recibos. Vencido el plazo en período de pago voluntario, los contribuyentes habrán de hacer efectivos los débitos con el recargo del 20% del importe de la deuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 12 de abril de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

—1.460

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Aprobado en esta fecha por este Ayuntamiento Pleno, el Padrón Adicional para la Exacción del precio público por abastecimiento de aguas del 2º trimestre de 1990, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición previo al contencioso Administrativo, al amparo de lo establecido en los artículos 188 y 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 6 de mayo hasta el día 13 de julio, ambos inclusivos, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la oficina de Recaudación sita en la Ciudad de Avila, calle Martín Carramolino, 10, bajo derecha, durante las horas de ofici-

na, los correspondientes recibos. Vencido el plazo en período de pago voluntario, los contribuyentes habrán de hacer efectivos, los débitos con el recargo del 20% del importe de la deuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, a 12 de abril de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

—1.461

— — — 0000000 — — —

PARTICULARES

BARRACO PIEL S.A.
Calle General Sanjurjo, 14
EL BARRACO (AVILA)
C.I.F. A05029061

“Fe de errata por error en la convocatoria de Junta General de Accionista de Barraco Piel, S.A., publicado el día 29 de abril de 1991, se hacia constar El Barraco Piel, S.A., donde debe decir BARRACO PIEL, S.A.

Donde dice 21 de mayo, debe decir 21 de mayo de 1991.

Donde dice 22 de mayo, debe decir 22 de mayo de 1991.

El Barraco, 3 de mayo de 1991.
Atentamente, El Presidente, *José Pintado Muñoz*

—1.594

— — — 0000000 — — —

SANDRA PELETERIA S.A
Calle Las Pozas s/n
SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA)
C.I.F. A05026307

NOTA ACLARATORIA

Se omitió en el Boletín publicado el día 29 de abril de 1991, que la Junta General de Accionistas se celebrará el día 21 de mayo de 1991 a las 12,30 horas, en primera convocatoria y en su caso el día 22 de mayo de 1991 en segunda convocatoria.

Sotillo de la Adrada a 3 de mayo de 1991.

El Presidente, *Leoncia María Sauz Hueros*.

—1.607